

ADENDA N°2
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No. 942 - L2 FOMMUR-FM-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria busca seleccionar planes, programas o proyectos presentados por departamentos y/o municipios, orientados a potenciar la autonomía económica de organizaciones de mujeres y/o mujeres rurales individualmente consideradas; para ser cofinanciados en el marco de la línea No. 2 del **Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -FOMMUR-**

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **3.14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**, se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para fácil identificación, las modificaciones se encuentran en ***letra cursiva, subrayados y en color rojo.***

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>FECHA</i>	<i>LUGAR</i>
Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia	15 de octubre de 2024	Los Términos de Referencia serán publicados en las siguientes páginas web: <i>Página web:</i> www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia.	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 21 de octubre de 2024 a las 11:59 p.m	Correos electrónicos convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER indicando en el asunto el nombre y número de la CONVOCATORIA).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 24 de octubre de 2024	<i>Página web:</i> www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la convocatoria y entrega de postulaciones	<i>Desde la apertura de la convocatoria hasta el 01 de diciembre de 2024 a la 1:00 p.m.</i>	Postulación enviada a las direcciones de correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.



DESCRIPCIÓN		FECHA	LUGAR	
Publicación de postulaciones elegibles	de	<u>Hasta el 13 de diciembre de 2024</u>	Página web:	www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Publicación de postulaciones viables	de	<u>Hasta el 20 de diciembre de 2024</u>	Página web:	www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD**, en el sentido de adicionar dos criterios de evaluación, de acuerdo con el lineamiento del Ministerio de Agricultura y el Comité Directivo del FOMMUR, quedando de la siguiente manera:

“3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD La evaluación de viabilidad será realizada por FONDO MUJER o entidad evaluadora externa. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por esta entidad quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los (as) expertos (as).

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Nivel de contrapartida aportado por el postulante	<p>Apalancamiento de recursos para la implementación del plan, programa o proyecto: Se evaluará la cantidad de recursos de contrapartida dispuestos por el postulante. Se otorgará el mayor puntaje puntos a la propuesta con mayor nivel de contrapartida y a las restantes postulaciones se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> <p>$P_x = ((C_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 10$</p> <p>Donde:</p> <p>P_x: Puntaje de la propuesta x en este criterio. C_x: Contrapartida del postulante x. Mín: Contrapartida del postulante con menor cantidad de recursos de contrapartida en la muestra.</p>	10 puntos	0 puntos

	Máx: Contrapartida del postulante con mayor cantidad de recursos de contrapartida en la muestra.		
Intervención en territorios priorizados	<p>Se otorgará el puntaje a aquellas postulaciones que tengan como alcance geográfico (territorios en los que se ejecutaría el plan, programa o proyecto) la intervención en territorios que cumplan alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET- (5 puntos). • Ser municipio Núcleo de Reforma Agraria (5 puntos). • Encontrarse dentro de los municipios que concentran mayores niveles en el Índice de Pobreza Multidimensional Rural (cuartiles 3 y 4) (5 puntos). • Tener jurisdicción y demostrar acciones afirmativas implementadas para la presentación y cuidado de la cuenca del Río Atrato (En atención Sentencia T-622) (5 puntos). <p>Para ello, la entidad postulante deberá relacionar los municipios en los que se implementará el plan, programa o proyecto.</p>	20 puntos	0 puntos
Integralidad en servicios de fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía económica	<p>Se otorgará mayor puntaje a aquellas postulaciones en las que los planes, programas o proyectos integren más etapas de fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía, esto teniendo en cuenta que la integración de varios servicios de fortalecimiento crea un enfoque holístico que no solo mejora las capacidades técnicas y productivas de las comunidades rurales, sino que también garantiza que estas mejoras se traduzcan en beneficios económicos tangibles y sostenibles. Este enfoque integrado es fundamental para fomentar el desarrollo rural</p>	20 puntos	0 puntos



	<p><i>inclusivo, equitativo y duradero (etapas de: i. Asistencia técnica y acompañamiento a la medida, ii. Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, iii. Aporte en activos productivos, iv. Conexión con el mercado y/o fortalecimiento de encadenamientos productivos o comerciales. Es importante tener en cuenta que el postulante debe activar al menos una de las etapas antes mencionadas).</i></p> <p><i>El puntaje se asignará de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Postulaciones que integren cuatro etapas de fortalecimiento: 20 puntos.</i> • <i>Postulaciones que integren tres etapas de fortalecimiento: 15 puntos.</i> • <i>Postulaciones que integren dos etapas de fortalecimiento: 10 puntos.</i> • <i>Postulaciones que integre una sola etapa de fortalecimiento: 5 puntos.</i> 		
<p>Población objeto de atención del programa o proyecto propuesto</p>	<p><i>Se otorgará el máximo puntaje a aquellas postulaciones en las que más del 80% de las mujeres rurales beneficiarias sean:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mujeres vulnerables por ingresos pertenecientes a categorías del SISBEN A, B o C.</i> • <i>Mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pertenecientes al pueblo Rrom.</i> • <i>Mujeres rurales con discapacidad;</i> • <i>Mujeres rurales adultas mayores de 60 años;</i> • <i>Mujeres rurales jóvenes entre los 18 y los 28 años;</i> • <i>Mujeres rurales pertenecientes al grupo LGTBIQ+;</i> • <i>Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras de menores de edad,</i> 	<p>20 puntos</p>	<p>0 puntos</p>



	<p><i>adultos mayores de 60 años o personas con discapacidad;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Mujeres rurales víctimas del conflicto armado reconocidas en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, o la norma que la modifique, adicione o sustituya;</i> <i>Mujeres que manifiesten ser firmantes de los acuerdos de paz o estar en procesos de reincorporación y normalización.</i> <p><i>Y el puntaje mínimo a las restantes postulaciones</i></p>		
<p>Pertinencia de la propuesta técnica</p>	<p><i>Las hasta doce (12) postulaciones que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación integrado por integrantes del Comité Técnico y Directivo del FOMMUR y al menos tres (3) expertos externos. Este panel evaluará los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Incorporación de enfoque territorial y de género: Se evaluará si la propuesta identifica y aborda las necesidades específicas y desafíos de las mujeres en el territorio. Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género y por características especiales del territorio. También se tendrá en cuenta las acciones postulaciones para la garantía de la inclusión y la participación activa de las mujeres en todas las actividades y decisiones del programa, la promoción de liderazgo femenino, la participación en la toma de decisiones y el acceso</i> 	<p>30 puntos</p>	<p>0 puntos</p>



	<p>equitativo a recursos y oportunidades. Se otorgará el puntaje máximo de 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones orientadas a la sostenibilidad comercial: Si la propuesta incorpora intenciones de compra (compras públicas y/o intenciones de compra del sector privado) en favor de los negocios de las potenciales beneficiarias se otorgará el máximo puntaje de 20 puntos. • Alineación con temas relevantes para el desarrollo rural: Si el plan, programa, proyecto o las potenciales beneficiarias del programa o proyecto desarrollan dentro de sus actividades acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, la construcción de paz o el combate de estereotipos negativos y violencia de género se otorgará a la propuesta el puntaje máximo de 10 puntos. 		
<p><u>Pertinencia de la actividad productiva tradicional en el sector agropecuario y de los productos de mayor rendimiento por territorio.</u></p>	<p><u>Planes, programas y proyectos postulados que desarrollen acciones que favorezcan, promuevan o apunten directamente al desarrollo de actividades tradicionales del sector, de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar y/o Comunitaria.</u></p>	<u>30 puntos</u>	<u>0 puntos</u>
	<p><u>Planes, programas y proyectos postulados que, desarrollando actividades tradicionales de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar y/o Comunitaria, estas se basen en la producción de alimentos o cadenas productivas concordantes con los</u></p>	<u>20 puntos</u>	<u>0 puntos</u>



	<p><u>productos locales de mayor rendimiento por territorio.</u></p> <p><u>El rendimiento agropecuario se refiere a la cantidad de producto obtenido de una actividad agrícola o ganadera en relación con los recursos utilizados, como el área sembrada o el esfuerzo de producción. Es una medida de la eficiencia con la que se obtiene un resultado (como la cosecha) en función de los insumos o la superficie cultivada.</u></p> <p><u>En términos agrícolas, se mide principalmente de la siguiente forma:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Rendimiento por unidad de área: En cultivos, se calcula como la cantidad de cosecha obtenida por unidad de superficie sembrada (Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA).</u> 		
<u>TOTAL</u>		<u>150 puntos</u>	<u>0</u>

La presente adenda se publica el 15 de noviembre de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

